

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 3.269/2018

Decreto

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el procedimiento de selección para la provisión, en régimen de interinidad, de la plaza de Intervención, vacante en el Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), según las Bases publicadas en el B.O.P. de Córdoba nº 171, de 5 de septiembre de 2018.

De conformidad con la Base 4ª y 5ª de la convocatoria que establece la designación del Tribunal de selección.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con las bases de la convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa citada, ha resuelto:

Primero. Publicar el Tribunal Calificador en el Boletín Oficial de

la Provincia de Córdoba, Tablón de Anuncios y web oficial del Ayuntamiento.

Presidente:

Dª. Teresa Eugenia del Río Nieto, Técnica de Administración General del Servicio de Intervención.

Vocal Secretario:

D. José Antonio Ariza Baena, Secretario-Interventor de la Diputación de Córdoba.

Vocales:

- Dª. María Dolores Chico Gaitán, adjunta Jefe Servicio Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

- D. José Carlos Rodríguez Diz, Letrado Asesor del Servicio Jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

- Dª. Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria-Interventora de la Diputación de Córdoba.

Segundo. El Tribunal Calificador se constituirá en las dependencias del Ayuntamiento de Fuente Obejuna el próximo día 11 de octubre de 2018, a las 9:00 horas, para la resolución del concurso.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fuente-Obejuna, 28 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.